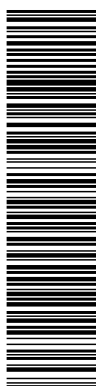


DOCUMENTO Certificados: JGL 16/12/2022 - CERT. Resolución del procedimiento de reintegr	IDENTIFICADORES <b>DOC_ID:12250146</b>
OTROS DATOS Código de verificación CSV: <b>WD0V7-TWX6S-ILVXN</b> Fecha de emisión: <b>9 de Junio de 2023 a las 14:35:07</b> <b>Página 1 de 3</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 16/12/2022 15:14 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 19/12/2022 10:04
	ESTADO <b>FIRMADO</b>



JQ/EF/cr  
Exp.: 2022012609 - C. 05.024.006

José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento de Girona,

### CERTIFICO

**Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 16 de diciembre de 2022, ya resultados de la aprobación del acta de la sesión, ha aprobado por unanimidad el siguiente acuerdo:**

" Primero- En el marco de la convocatoria de las ayudas al impulso de la actividad económica local (Re)Activem Girona, en fecha 21 de marzo de 2022 y número de registro de entrada 2022024252, MARTA PALAHÍ SOLER, con NIF 40332331Z, solicitó una subvención al impulso de la actividad económica local (Re) Activamos Girona, de acuerdo con lo estipulado en la base 3 de las bases reguladoras.

Segundo. - En fecha 1 de julio de 2022, de acuerdo con lo que indica la base 6 de las bases reguladoras y convocatoria en cuanto a la cuantía de las ayudas, la Junta de Gobierno Local otorgó esta subvención por un importe de mil dos- cientos treinta y siete euros con once céntimos (1.237,11€), con cargo a la reserva 220220020722 de la partida 2022 604 24100 48006 (Re)Activem Girona, supeditada a su correcta ejecución.

Tercero. - Con fecha 13 de julio de 2022, y de conformidad con la base 18 de las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas, se ordenó el primer pago correspondiente al 90% del importe concedido.

Cuarto.- En fecha 31 de agosto de 2022, en cumplimiento del plazo para la justificación de las ayudas que establece la base 18 de las bases reguladoras y convocatoria, MARTA PALAHÍ SOLER, mediante registros de entrada núm. 2022074983, ha solicitado la aceptación de la documentación justificativa y el pago del 10% de la cantidad otorgada que, de acuerdo con la base 18.2, se abona a partir de la verificación de la correcta justificación de la totalidad de los gastos subvencionados.

Concretamente, se ha presentado la documentación requerida en la base 22 de las bases reguladoras y convocatoria que se relaciona a continuación:

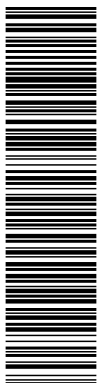
- Formulario de comunicación de la justificación económica, según modelo normalizado, debidamente cumplimentado y firmado por parte de la persona trabajadora autónoma o representante legal de la empresa.
- Facturas de los gastos subvencionados, sin los correspondientes justificantes de pago.

Quinto.- En fecha 27 de septiembre de 2022, mediante registro de salida 2022082909, se emite un requerimiento a MARTA PALAHÍ SOLER, a fin de que presente la documentación preceptiva siguiente dentro del plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de esta notificación:

1.- De acuerdo con la Base 22.1 b), justificantes de pago de las facturas aportadas como justificantes de gasto y relacionadas en el modelo 1724. Concretamente: Joan Josep Negre Frigola, 40250211G.

2.- Dado que se constata que se declaran otras ayudas por el mismo concepto, habría que especificar los datos que se le piden en el formulario bajo el título "Declaración otras ayudas recibidas", con el fin de saber qué porcentaje representan frente a la actividad subvencionada.

<p>DOCUMENTO</p> <p>Certificados: JGL 16/12/2022 - CERT. Resolución del procedimiento de reintegr</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>DOC_ID:12250146</b></p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código de verificación CSV: <b>WD0V7-TWX6S-ILVXN</b></p> <p>Fecha de emisión: <b>9 de Junio de 2023 a las 14:35:07</b></p> <p><b>Página 2 de 3</b></p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por:</p> <p>1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 16/12/2022 15:14</p> <p>2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 19/12/2022 10:04</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b></p>



COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL (Ref.: 8085643 WD0V7-TWX6S-ILVXN 871 E1D3B175E32025736A09A51D162A79108255) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma digital de los documentos firmados en la dirección web: [http://www.girona.cat/verificacio\\_sigmatura](http://www.girona.cat/verificacio_sigmatura)

Sexto.- Doña MARTA PALAHÍ SOLER acepta la notificación el día 28 de septiembre de 2022 y en fecha 29/09/2022 presenta el modelo 1724 rectificado, pero no así los justificantes de pagos requeridos.

Séptimo. - Dado que, de acuerdo con la base 25.1.c) de las bases reguladoras, será motivo de revocación de la subvención y reintegro de las cantidades percibidas por este concepto el incumplimiento de la obligación de justificación o insuficiente justificación.

Octavo.- Dado que se ha verificado que la beneficiaria no ha presentado en plazo toda la documentación exigida en la base 22 de las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas, por importe de mil doscientos treinta y siete euros con once céntimos (1.237,11€), de lo que resulta un importe a reintegrar de mil ciento trece euros con cuarenta céntimos (1.113,40€) y un importe a revocar de ciento veintitrés euros con setenta y un céntimos ( 123,71€).

Noveno- Visto que en fecha 28 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno Local acordó el inicio del procedimiento de reintegro/revocación y dio audiencia al beneficiario por plazo de 15 días, período que finalizó el 2 de diciembre de 2022 sin presentación de alegaciones.

- Artes. de 36 a 43 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones (LGS).

- Artes. de 91 a 94 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Artes. de 42 a 46 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Gerona.

- Artes. de 54 a 95 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

- Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones al impulso de la actividad económica local (Re)Activem Girona, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a microempresas y personas profesionales autónomas afectadas por las consecuencias de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, aprobadas por la Junta Gobierno Local en fecha 3 de diciembre de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 248, núm. de edicto 10.866, de 29 de diciembre de 2021.

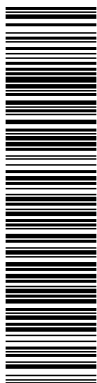
Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno en virtud de la delegación efectuada por la alcaldesa presidenta, mediante Decreto núm. 2021000576, de fecha 13 de enero de 2021.

#### ACUERDA

Primero.- Considerar que el incumplimiento de la obligación de justificación ha quedado probado y, por tanto, procede el reintegro/revocación de la subvención otorgada, de acuerdo con el artículo 37.1 c) LGS, 43 c) del Ordenanza y base 25.1.c) de las bases reguladoras y convocatoria.

Es obligada al reintegro MARTA PALAHÍ SOLER, con NIF 40332331Z, por un importe de mil ciento trece euros con cuarenta céntimos (1.113,40€), más los

DOCUMENTO Certificados: JGL 16/12/2022 - CERT. Resolución del procedimiento de reintegr	IDENTIFICADORES <b>DOC_ID:12250146</b>	
OTROS DATOS Código de verificación CSV: <b>WD0V7-TWX6S-ILVXN</b> Fecha de emisión: <b>9 de Junio de 2023 a las 14:35:07</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por: 1.- Secretario General del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 16/12/2022 15:14 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GIRONA. Firmado 19/12/2022 10:04	ESTADO <b>FIRMADO</b>



JQ/EF/cr  
Exp.: 2022012609 - C. 05.024.006

intereses de demora de seis euros con noventa y ocho céntimos (6,98€) calculados por el período comprendido entre la fecha efectiva de pago del anticipo (17/10/2022) hasta la fecha de resolución del reintegro, siendo el importe total a reintegrar de mil ciento veinte euros con treinta y ocho céntimos (1.120,38€)

Este importe debe ingresarse en el número de cuenta ES83 2100 0002 5402 0066 5087, de la entidad bancaria CaixaBank, SA. El plazo para el ingreso en vía voluntaria finaliza el día 5 de febrero de 2023, según artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Si no se verifica el ingreso en el plazo especificado, se procederá a su requerimiento por vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Segundo.- Dar de baja el importe de ciento veintitrés euros con setenta y un céntimos (123,71€) de la operación 220220038328 y devolver este importe a la partida 2022 604 24100 48006, (Re)Activem Girona .

Tercero.- Notificar la resolución al interesado/a."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido este certificado de orden y con el visto bueno a la alcaldesa presidenta.

Visto bueno  
La alcaldesa presidenta  
Marta Madrenas i Mir